



DECRETO N° **8572**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL 2023

EX. V.  
EX. PTE. N° 1056-10480-17

ESTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago adicional por insalubridad a la Sra. Juana Azucena Carrillo Morales, C.U.I.L. N° 27-631768-5, como Personal de Servicios Generales, por el período correspondiente desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 3707-E-21 del Ministerio de Educación de fecha 11 de junio de 2021, se autoriza el pago del adicional por insalubridad a la Sra. Juana Azucena Carrillo Morales, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General en la Escuela N° 52 "Epifanio Saravía" correspondiente al período desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria de deuda pública, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-10480-17, caratulado: "LA SRA. JUANA CARRILLO S/PAGO DEL PLUS TAREAS INSALUBLES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

*[Firma]*  
ESTRELLA GARCIA  
Jefatura de Despacho

CDE. A DECRETO N°

8572


-E.-


ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación




  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación